

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 21-04-2014



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3250 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3224/2014 se determinó la colocación de señalización vertical sobre la Avenida Héroes de Malvinas, entre las calles J.B. Thome y Santa Fe;
que se ha detectado un error involuntario en lo pertinente a la distancia existente entre nuestra ciudad hasta las Islas Malvinas;
que resulta necesario subsanar el error detectado, generando la correspondiente modificación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3224/2014, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 2º) En la señalización vertical mencionada en el artículo anterior, se deberá indicar la distancia que existe desde Río Grande hasta las Islas Malvinas 592,89 KM. La misma a su vez deberá enseñar la siguiente frase: "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS".

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELA A. GUILLEN
VICERREPRESENTANTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -